

MUNICIPIO DE MORON
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA

OBRA: CENTRALIDAD EL PALOMAR – 1ª ETAPA
RENOVACIÓN DE LA CALLE PEDERNERA – ACCESO EXTERIOR ESTACION FERROVIARIA EL PALOMAR
TERRENOS PERIMETRALES Y CONTIGUOS A LA ESTACION –

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CAPITULO 1 - CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Alcance de los trabajos

El adjudicatario llevará a cabo el proyecto, la dirección y la ejecución de todos los trabajos que forman parte de la renovación en la localidad de **EL PALOMAR** conformado en esta primera etapa por la ejecución de los trabajos en la calle **General Juan Pedernera** –entre la calle Itacumbu y Capitan Joaquin Madariaga. – Solados exteriores frente a la estación Ferroviaria El palomar, y terrenos perimetrales y contiguos a la estación, comprendidos entre las calles Matienzo, Itacumbu, la estación ferroviaria y el perímetro del ferrocarril.

1.2 Alcance del pliego

El presente pliego de Especificaciones Técnicas Generales tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo de la presente licitación y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección de Obra para su correcta ejecución, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene carácter de anteproyecto. Estas especificaciones, los planos, planillas y detalles que se adjuntan son indicativas y complementarios entre sí y lo especificado en uno cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

1.3 Reglamentos

Los trabajos deberán cumplir, en cuanto a la ejecución y materiales, además de lo establecido en estas especificaciones, en las especificaciones técnicas particulares y en los planos y/o planillas correspondientes, con las normativas y los reglamentos vigentes cuyas normas regirán para la ejecución de los mismos. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones que pudieran originarse en la lectura de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a la Inspección de Obra, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, y acatar las instrucciones de esa Inspección a los efectos de subsanar la anomalía referida. La Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de los trabajos.

1.4 Conocimiento de la obra e interpretación de la documentación. Visita a Obra

Además del análisis de la documentación licitatoria que conforma en su conjunto la presente documentación, el oferente deberá, para tener un cabal conocimiento de la obra a cotizar, efectuar una visita al lugar de la obra (la que será fijada por la Dirección de Compras y Contrataciones del Municipio, con una antelación mínima de 96 horas a la presentación de la oferta), en la cual será acompañado por un representante del comitente, quien guiará la recorrida de la misma.

Todas las dudas o consultas emergentes tanto de esta visita como de la lectura de la documentación, será elevada en consulta por escrito a la Dirección de Planificación Urbana (Inspección a cargo de la obra), quien responderá de la misma forma y a todos los interesados en participar de la licitación en tiempo prudencial (antes de las 48 hs hábiles del momento fijado para la presentación de la oferta). Esta consulta y su respuesta se incorporarán automáticamente a la documentación licitatoria, pasando a formar parte de la documentación con el rango de “Circular con Consulta”.

Si la Dirección de Planificación Urbana considerara de utilidad incorporar documentación complementaria accesoria a la obra, lo hará también en forma escrita a todos participantes en forma de “Circular sin Consulta” la que de igual forma a la anterior integrará la documentación licitatoria.

El Contratista deberá obtener en el momento de la visita un Certificado que acredite su visita a la obra, dicho certificado deberá adjuntarse a la oferta que se presente en su propuesta licitatoria.

1.5 Cumplimiento de disposiciones vigentes:

El contratista ejecutará la obra cumpliendo con los Pliegos y todas las disposiciones vigentes del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones de la Municipalidad de Morón.

1.6 Calidad de la obra

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada conforme a su fin, tanto en conjunto como en detalle, en perfectas condiciones de funcionamiento y de acuerdo a las normas técnicas vigentes y a las más estrictas reglas del arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello. Para ello, el Contratista adoptará y proveerá todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la obra, tal cual queda definida en los Pliegos, Planos, Planillas, listado de tareas y toda la documentación en su conjunto.

1.7 Concepto de obra completa

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente.

El Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones del Contratista, los cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obra.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, herramientas, etc., se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto.

Se establece por lo tanto, para la obra licitada, que todo trabajo, material, herramientas, dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con todas las medidas de protección adecuadas y necesarias.

Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

1.8 Sistema de Contratación y Responsabilidad del Contratista

La obra será contratada por sistema de ajuste alzado. Los cómputos y las planillas que conforman la documentación anexa debe tomarse sólo como indicativa y base para la presentación de la oferta, debiendo el oferente efectuar sus propios análisis, cómputos y planillas que servirán de base real para su cotización. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales, así como la documentación final conforme a obra y que deberá entregar junto con la recepción provisoria, deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista.

1.8.1 Estudio de la Obra:

El oferente deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al anteproyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren detallados taxativamente.

1.8.2 Interpretación de la Documentación:

El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

Esta documentación tiene carácter de anteproyecto por la que el Contratista deberá interpretar como tal y tener en cuenta en su cotización los elementos o construcciones que fuesen necesarios para la completa y correcta ejecución de la obra en su conjunto. Previo al inicio de la obra deberá presentar el proyecto ejecutivo que defina el total de la misma, y la documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra (planos ejecutivos). Asimismo antes o durante la obra deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad técnica a juicio de la Inspección de Obra.

1.8.3 Nombramiento del Representante Técnico:

Previo al inicio de la obra propiamente dicha el contratista deberá presentar el Contrato de nombramiento de Representante Técnico de la Empresa y las boletas de aportes efectuados al Colegio Profesional respectivo y de la CAAITBA quedando a cargo del adjudicatario los gastos emergentes de



dichas tramitaciones. Este Representante Técnico deberá ser un Profesional con incumbencia según el rango de la obra a ejecutar, y matriculado en el Colegio Profesional correspondiente. Deberá estar presente en obra en forma permanente y además de las funciones y responsabilidades propias de la función deberá recibir y firmar las Órdenes de Servicios y las Notas de Pedido emergentes como comunicación formal de la Inspección de Obras y el Contratista.

1.8.4 Gestiones ante Empresas de Servicios:

El Contratista deberá en caso de ser necesario, gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - energía eléctrica - telefonía - cable, etc.), los permisos, pedidos, presentaciones o trámite alguno atinentes a salvaguardar las instancias del caso.

1.8.5 Reuniones de Coordinación:

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico, y la eventual de los técnicos responsables de la obra por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra con la participación del Contratante, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra, y del normal desarrollo del plan de trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerá la Inspección de Obra de acuerdo a las necesidades.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los subcontratistas que fuesen expresamente autorizados por la Inspección de Obra.

1.8.6 Planos conforme a obra:

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra planos conforme a obra tanto de arquitectura y estructura, instalaciones eléctricas, sanitarias, telefonía y datos etc., en tres (3) originales impresos en escala acorde a su lectura e interpretación. Los mismos deberán estar confeccionados según normas municipales vigentes y firmados por los profesionales con incumbencias designado por el contratista para cada función. Deberán ser presentados antes de la Recepción Provisoria de las obras. Además se deberán entregar los mismos planos en formato digital.

1.8.7 Plan de Trabajos:

La Empresa deberá presentar antes del inicio de la obra un plan de trabajos, para ser aprobado por la Inspección de Obra con fecha de comienzo correspondiente al acta de inicio de obra formalizada en el libro de órdenes de servicio. Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales.

Tal exigencia no constituirá justificación por inconvenientes producidos por la superposición de gremios por lo que deberá estar prevista dicha coordinación en el plan de trabajos, motivo por el cual el cumplimiento de plazos parciales resulta imprescindible para el correcto desarrollo de la obra. El Plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de lograr la mayor precisión posible.

1.8.8 Obrador, baños, vestuario del personal y habitación del sereno:

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución del obrador, cumpliendo con las disposiciones contenidas en el Código de Ordenamiento Urbano y normas Reglamentarias de Construcción de la Municipalidad de Morón, tendrá características y ubicación acorde con los trabajos a realizar y contará con la aprobación previa de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá construir los sectores de baños y vestuarios de personal y la habitación del



sereno de obra de acuerdo a la legislación laboral vigente.

1.8.9 Carteles de Obra:

El Contratista deberá colocar en los lugares a designar por la Inspección de Obra, los correspondientes Carteles de Obra cuyas indicaciones serán impartidas por la Dirección de Imagen Institucional del Municipio.

El o los letreros no deberá contener abreviaturas, inscripciones, iniciales o siglas ambiguas, nombres de personas sin especificación de función alguna o que se adjudiquen diplomas o títulos profesionales no inscriptos en la matrícula, ni leyendas que a juicio de la Inspección de Obra se presten a confusión.

1.8.10 Cerco, vallado e iluminación de obra:

El Contratista deberá colocar y proveer los cercos y vallados de obra reglamentarios debiendo desmontarlos una vez culminado los trabajos.

La obra deberá contar con la iluminación básica necesaria. Deberá preverse además la iluminación de vigilancia.

1.9 Materiales y Mano de Obra

1.9.1 Generalidades:

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad y de primer uso. Los materiales deberán llegar a la obra en su envase de fábrica y cerrados. En el caso de los pisos, los materiales corresponderán a una única partida a fin de evitar diferencias de tonalidades. La Inspección de Obra se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no estuvieran suficientemente acreditadas en plaza.

1.9.2 Normas para materiales, mezclas y mano de obra:

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de primera calidad. En los casos en que en este pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales es al sólo efecto de fijar normas de construcción tipo, calidad o características requeridas.

El Contratista indicará a pedido de la Inspección de obras las marcas de los materiales que propone instalar, y la aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y planos.

Toda vez que el pliego diga "o similar", el material y/o artefacto que sustituya al indicado deberá cumplir con las normas correspondientes, la calidad y respuesta del material deberá ser igual a la del solicitado y ser demostrado por el Contratista con la aprobación previa de la Inspección de Obra.

1.9.3 Precisiones para modificaciones en el personal del Contratista:

En cuanto al personal del Contratista, la Inspección de Obra podrá solicitar el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de las tareas encomendadas. La Inspección de Obra podrá solicitar que se incremente el personal en obra si los plazos así lo demandaran o que se extienda el horario de trabajo.

La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósitos y/u oficinas del Contratista que se estime oportuno a efectos de tomar conocimiento de los trabajos realizados directamente o de los que fueran subcontratados para ella. El Contratista, a pedido de la



Inspección de Obra deberá comunicar a esos efectos los citados lugares, indicando los trabajos que se realizan en ellos.

1.10 Muestras de materiales

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación.

Se establece en este artículo que las muestras deberán presentarse con la anticipación suficiente para ser cambiados si la Inspección de Obra así lo considera.

El incumplimiento de esta prescripción hará pasible al Contratista de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.

La Inspección de Obra podrá justificar especialmente y a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.

1.10.1. Formas de presentación:

La presentación (en formulario de tipo planilla) se hará acompañada de los siguientes datos:

- . Sector de obra
- . Subcontratista
- . Número de muestra
- . Descripción de la muestra
- . Fabricante
- . Nº de partida
- . Proveedor
- . Fecha de presentación.

1.10.2. Controles y ensayos:

La Inspección de Obra podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante los Organismos Estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del Contratista.

1.10.3. Cumplimiento de pruebas y ensayos:

Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los reglamentos, códigos, normas citadas precedentemente, tanto durante las obras, como a su terminación.

1.11 Materiales de Reposición

El Contratista deberá prever en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo una vez entregada definitivamente la obra.

Los materiales representarán un 1.5 % o de las cantidades empleadas en la obra, de idéntica calidad en color, textura, grano etc.

Todos estos elementos serán transportados por el Contratista, en lugar que oportunamente indique la Inspección de Obra, quien deberá probar su calidad y cantidad.

1.12 Prestación de la empresa para la Inspección de Obra:

El Contratista por cuenta y cargo propio proveerá para la Inspección de Obra los siguientes elementos, a efectos de que la misma pueda desarrollar sus específicas actividades:



- 2 Equipos celulares o similar para mantener comunicación directa entre la Inspección de Obra y la Empresa durante el tiempo que dure la obra, con 200 minutos libres mensuales y radio ilimitado (nextel).
- Un vehículo para el traslado de la Inspección de Obra, en forma permanente (pudiéndose manifestar el mismo mediante una empresa de Remis).
- Elementos de Protección Personal, disponibles en la obra para ser utilizados por la Inspección de Obra durante las visitas que realice. (CASCOS Y ZAPATOS DE SEGURIDAD para 2 Inspectores).

CAPÍTULO 2 - NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

Durante todo el transcurso de la ejecución de la Obra el Contratista está obligado a cumplir con las leyes vigentes de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Toda documentación referente a Seguridad e Higiene y a la ART deberá ser entregada, antes de dar inicio efectivo a los trabajos, a la Inspección de Obra para su posterior aprobación:

- Programa de Seguridad aprobado por la ART a la que se encuentra afiliado.
- Nómina del personal cubierto por la ART a la que se encuentra afiliado
- Cláusula de no Repetición contra el Municipio de Morón por la obra encarada.
- Constancias de capacitación del personal que se encuentra en obra, firmada por el responsable de Seguridad e Higiene de la Empresa Contratista.
- Constancia de entrega de los elementos de “Protección Personal” al personal en obra.
- Cronograma de visitas del responsable de Seguridad e higiene de la empresa en Obra.
- Certificado de cobertura del seguro de responsabilidad civil hacia terceros
- Afiche identificadorio de la ART en Obra.
- Certificado de Copias de seguros de responsabilidad civil de los equipos y maquinarias a utilizar.